



Boletín oficial de la provincia de León.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 205.

Con arreglo á lo determinado en la ley de arbitrios provinciales y municipales, se repartió oportunamente entre los Ayuntamientos la parte que á cada uno corresponde pagar para el presupuesto provincial. La cuota distribuida es, decirse puede, el único recurso con que la Diputación cuenta para atender á las obligaciones provinciales, y sabido es que estas, por su índole, requieren ser atendidas sin dilación. Por fortuna, los Ayuntamientos tienen múltiples medios para distribuir y recaudar los ingresos municipales que responden á su presupuesto, y en consecuencia, al contingente provincial, en él incluido.

Penetrados los Municipios del estrecho deber en que se hallan, de ingresar en la Depositaria provincial en las épocas de recaudación ordinaria, el contingente respectivo, confía la Diputación en no verse obligada á usar de medios coercitivos al efecto. La recaudación debe verificarse por cuartas partes, en los cinco primeros días de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del año económico, ó antes si voluntariamente quisieren entregar los Ayuntamientos la parte que les corresponde; debiendo procurar todos, aprovechar las ocasiones que con menos coste puedan presentarseles, para hacer el ingreso en la Depositaria provincial con antelación al vencimiento ordinario.

La Corporación provincial confía en el patriotismo de los Ayuntamientos, y en la inteligencia que todos tienen del deber inescusable en que se hallan, para creer que ni uno solo dará lugar al sensible extremo de espedirle comisión de apremio con desprestigio de su Administración y daño de los intereses que representan. León 6 de Julio de 1870.—El Presidente, Vicente Lobit.

Circular núm. 206.

El día 22 de Junio último se fugó del pueblo de Castriño de los Polbazares el joven Tomás Gallego Salvadoros, hijo de Manuel y María, y como hasta la fecha se ignora su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que caso de hallarse en alguno de los pueblos de sus distritos, procedan á su detención y lo conduzcan á disposición del Alcalde del espresado Castriño. León 13 de Julio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

SEÑAS DEL TOMÁS.

Edad 15 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Viste ropas ordinarias de paño pardo del país, chaleco de tela anegrada, sombrero de maragato bastante usado, y zapatos blancos.

Circular núm. 207.

Los Sras. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los procesados por rebelión carlista Maximino Bardón, Manuel Vinayo y Simón García, naturales el primero de Inacio, y los últimos de Canales, y caso de ser habidos ponerles á disposición del Juzgado de primera instancia de Murias de Parédes. León 13 de Julio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

SECCION DE FOMENTO.

RIOS Y CANALES.

Núm. 208.

En las relaciones de propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas en el término de Barrios para la construcción de la acequia número 16 del Canal del Esta y que ha sido publicada en el Boletín oficial de la provincia número 80, del día 13, se ha designado por error de imprenta al propietario núm. 51 con el nombre de José Fernandez, siendo así que el original consta ser José Gonzalez.

Lo que he dispuesto se publique por medio de la presente para debido conocimiento de quien correspondía, León 14 de Julio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

Número 209.

Compañía Ibérica de Riegos. Canal del Esta.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia núm. 1.º en el término de S. Millan de los Caballeros.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	D.ª Victoria Blanco, de León.
2	La misma, id.
3	Camino.
4	Herederas de José Sañra, de Villademor.
5	El mismo, id.

S. Millan de los Caballeros 12 de Mayo de 1870.—Eduardo G. Rust.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia núm. 2 en el término de

S. Millan de los Caballeros.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	D. Ambrosio Fuentes, de S. Millan.
2	Faustina García, de Villademor.
3	Prado del Hospital de S. Millan.
4	Prado del comun de id.
5	Faustina García, de Villademor.
6	Pedro Martínez, id.
7	León de Nagera, id.
8	Pradera comun, de S. Millan.
9	Angela Ramon, id.
10	Camino.
11	Anselmo Villan, de S. Millan.
12	Ramon Borbujo, de Gigena.
13	Pedro Casado, de Sta. Maria del Paramo.
14	Ignacio Fresno, de Astorga.
15	Camino.
16	Ignacio Fresno, de Astorga.
17	Antonio Vazquez, Villademor.
18	Pedro Calenas, id.
19	Hospital de S. Millan.
20	Hoguera de id.
21	Aquilino Martínez, La Bufaza.
22	El mismo, id.
23	Camino.
24	Anselmo Villan, de S. Millan.
25	Santiago Alonso, Villademor.
26	Emeterio Marx, Valdevimbre.
27	Lino Chamorro, Villademor.
28	Santos Alonso, id.
29	Sr. Conde de Oñate, Madrid.
30 al 40	El mismo, id.
41	Francisco Clemente, S. Millan.
42	Ayroso.
43	José Fabian Amez, S. Millan.

S. Millan de los Caballeros 7 de Junio de 1870.—El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia núm. 3 en el término de S. Millan de los Caballeros.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	D.ª Angel García, de S. Millan.
2	Faustina Chamorro, de Villademor.
3	Calisto Alonso, de S. Millan.
4	Senda.
5	Gumersindo Cabreros, Ardón.
6	La cañonada de Basterana.
7	Micaela Chamorro, Villademor.
8	Valentín Bardal, id.
9	Camino.
10	Valentín Bardal, de Villademor.
11	Herederas de José Fuentes.
12	José Casado, de Maldecoo.
13	La escuela de Villademor.
14	La misua id.
15	Herederas de Magdalena Camaza, id.
16	Emeterio Marx, Valdevimbre.
17	Santiago Cabreros, Villademor.
18	Hier. de Francisco Alonso, id.
19	Lourenco Lopez, id.
20	Atanasio Alonso, id.
21	Emeterio Marx, Valdevimbre.
22	Fausto Visar, de Villademor.
23	Lourenco Lopez, id.
24	Hermenegildo Molecos, id.
25	Camino.
26	Felipe García, de Villademor.
27	Pradera del comun de id.
28	Preso de los molinos.

29 D. Leonardo Alonso, S. Millan.
30 Pascual Chamorro, Villademor.
S. Millan de los Caballeros 7 de Junio de 1870.—El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Número 210.

Compañía Ibérica de Riegos. Canal del Esta.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia n.º 1.º en el término de Valencia de Don Juan.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	Canoes de Molino.
2	D. Victorino Villan, de Valencia.

Valencia de D. Juan 12 de Mayo de 1798.—El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia n.º 2 en el término de Valencia de Don Juan.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1.º	D. José Fabian Amez, de San Millan.
1.º	El mismo, id.
2	José Amez, id.
3	José Fabian Amez, id.
4	José Amez, id.
5	Camino á Valencia.
6	Agustín Martínez, La Bañera.
7	Cañice de los molinos de D. Gaspar Rodríguez Yebra.
8	Camino.
9	Angel Lorenzana, de Valencia.
10	Cañice del comun, id.
11	Gabriel Martínez, id.
12	Victor Villan, id.
13	Camino, id.
14	Camino.
15	José Radilla, de Valencia.
16	Licetiano Sanchez, id.
17	Manuel Díez, id.
18	Gabriel Martínez, id.
19	Río Esta.

Valencia de D. Juan 7 de Junio de 1870.—El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Núm. 211.

Compañía Ibérica de Riegos. Canal del Esta.

Relacion de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con la acequia núm. 3 en el término de Villademor de la Vega.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	D. Policarpo Clemente, de S. Millan.
2	Maria G. Fuentes, de Villademor.
3	Anselmo Perez, de id.
4	Felipe Posadilla, id.
5	Julian Posadilla, id.
6	Bernardino Gorgejo, id.
7	Atanasio Muñoz, id.

8	D. Valentin Baidal, id.
9	Josefa Gonzalez, id.
10	Faustina Garcia, id.
10.	José Villar, id.
10h)	Ezequiel Lopez, id.
10c)	Gregorio Burbujede S. Millan.
11	Ciriaco Garzo, de Villademor.
12	El mismo, id.
13	Manuel Lopez Villar, id.
14	Francisca Lopez Fuertes, id.
11a)	José Alonso Santos, id.
14b)	Gregorio Soles de Villademor
14c)	Amaro Vazquez, id.
14d)	Francisco Prieto, id.
14e)	José Sates, id.
14f)	Benito Alonso, id.
14z)	Diego Morales, de S. Millan
14h)	Francisco Clemente, id.
14 i)	Guillermo Cabreros, Ardon
15	Gregorio Soles, de Villademor
16	Senda.
17	Gregorio Sates, de Villademor
18	Gregorio Delgado, S. Millan.
19	Lino Chamorro, de Villademor
20	José Alonso Diez, id.
21	Caixto Alonso, de S. Millan.
22	Tomás Lopez, de Villademor.
23	Camino.
24	Agapito Bernatdez, de Villademor.
25	Bas de la Puente, id.
26	Juan Toral, id.
27	Camino Real.
28	Santo Hospital, de Villademor.
29	El mismo, id.
30	Amaro Vazquez, id.
31	Santiago Alonso, id.
32	Hija de Francisco Alonso, id.
33	Felix Gargajo, id.
34	Cesario Villar, id.
35	José Alonso Diez, id.
36	Atencio Chamorro, id.
37	María Coto, id.
38	Francisco Blanco, id.
39	Marcos Chamorro, id.
40	Santos Alonso, id.
41	Gregorio Soles, id.
42	Fausto Vicar, id.
43	Angel Vazquez, id.
44	Camino
45	Juan Garcia, de S. Millan.
46	Joaquin Faruz, de Villademor.
47	Laureano Lopez, de id.
48	José Alonso, id.
49	Juan Chamorro, id.
50	Lino Chamorro, id.
51	Lourenço Lopez, id.
52	Ventura Perez, id.
53	Cesario Villar, id.
54	Carlos Saramo, id.
55	El mismo, id.
56	Camino.
57	Leon de Najera, de Villademor.
58	Lino Chamorro, id.
59	Angel Garcia, de S. Millan.

Villademor 7 de Junio de 1870. — El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Número 212.

Compañía Ibérica de Riegos. Canal del Esla.

Relacion de los propietarios a quienes se ocupa terrenos con la acequia número 10 en el término de Villamandos.

N.º de las fincas.	Nombres y vecindad de los propietarios.
1	Camino
2	Esas del camino Villamandos.
3	Camino.
4	Gerónimo Rodriguez de Zamora

5	D. Francisco Martín z, de Villamandos
6	Bonifacio Rodiz. (Mayor) id.
7	Bernardo Cadenas, Cimanes
7.	José Herrero, de Villamandos.
8	Francisco Borrego, id.
8.	El mismo, id.
9	Francisco Mertz. (Menor) id.
9.	Manuel Gorgajo, id.
70	Manuel Morla, id.
10.	Luis Lorenzana, id.
11	Lorenzo Herrero, id.
12	Manuel Morla, id.
13	Vicente Perez, id.
14	Cayetano Cadenas, id.
15	Petra Vitestrigo, id.
16	José Morales, id.
17	Camino.
18	Natalio Murcigo, Villamandos
18.	Petra Vitestrigo, id.
19	José Herrero, id.
19.	Vicente Blanco, id.
20	Camino
21	Cipriano Redondo, id.
22	Manuel Borrego, id.
23	José Rodríguez, id.
24	Rafael Cadenas, Sta. Colombia.
25	Florentino Lazo, Toral.
26	José Herreros, Villamandos.
27	Mateo Huerga, id.
28	Francisco Cadenas, id.
29	Agustín Lagado, id.
30	Angel Serrano, Villaquejada.
31	Simon Cadenas, Villamandos.
32	Camino.
33	Pedro Rodriguez, id.
34	Francisco Borrego, id.
35	Domingo Cadenas, id.
36	Nicolas Cadenas, Sta. Colombia.
37	El mismo, id.
38	Mateo Huerga, Villamandos.
39	Natalio Murcigo, id.
40	Herederos de Francisco Rodriguez, de Cimanes.
41	Simon Cadenas, de Villamandos
42	Francisco Cadenas, id.
43	El mismo, id.
44	Juan Huerga, id.
45	José Borrego, id.
46	Natalio Murcigo, id.
47	Florentino Lazo, de Toral
48	José Rodriguez, Villamandos.
49	Melquiades Fernandez, id.
50	Francisco Cadenas, id.
51	Lorenzo Martinez, id.
52	Ruporta Hortaliza, Valladolid
53	Camino.
54	Manuel Cadenas, Benavente.
55	Luis Lorenzana, Villamandos.
56	Francisco Cadenas, id.
57	Camino.
58	Luis Cadenas, Sta. Colombia.
59	Angel Serrano, Villaquejada
60	Juan Huerga, de Villamandos
61	Carretera.
62	Juan Astorga, de Villaquejada
63	José Villamandos, Villamandos
64	Esteban Rodriguez, id.
65	El mismo, id.
66	Vicente Serrano, Villaquejada
67	Camino.
68	Crisogono Olmes, Villamandos
69	Gerónimo Rodriguez, Zamora
70	José Borrego, de Villamandos.
71	Antonio Herrero, id.
72	José Rodriguez, id.
73	Melquiades Fernandez, id.
74	Camino
75	Antonio Gorgajo, Villamandos
76	Gerónimo Rodriguez, Zamora
77	El mismo, id.
78	El mismo, id.
79	Francisco Cadenas, de Villamandos.
80	El mismo, id.
81	Jose Herrero, id.
82	Jose Herrero, Villamandos
83	Isidoro Rodriguez, id.
84	El mismo, id.

79.	D. Francisco Cadenas, id.
80	El mismo, id.
81	Mateo Huerga, id.
81.	El mismo, id.
82	Manuel Gorgajo, id.
83	Simon Cadenas, id.
84	Francisco Cadenas, id.
85	El mismo, id.
86	Camino viejo.

Villamandos 7 de Junio de 1870 — El Ingeniero encargado, Eduardo G. Rust.

Número 213
Compañía Ibérica de Riegos. Canal del Esla.
Relacion de los propietarios a quienes se ocupa terrenos con la acequia número 1.º en el término de Villamañan.
N.º de las fincas. Nombres y vecindad de los propietarios.
1.º D. Patricio Gonzalez, Villamañan

Villamañan 12 de Mayo de 1870 — Eduardo G. Rust.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a fin de que en el improrrogable término de quince días contados desde la fecha del Boletín en que se haga esta publicación, presenten las reclamaciones a que se crean con derecho, de conformidad a lo que previene el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1830 sobre expropiación forzosa por la que ha de tener lugar en las fincas que han de ocupar la construcción de las acequias del Canal del Esla que se dejan mencionadas, Leon 21 de Junio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Mes de Julio del año económico de 1870 a 1871.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Secretariá de la misma, conforme a lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECCION 1.º—GASTOS OBLIGATORIOS.

Articulos.	Escudos	TOTAL por capitulos.
Capitulo I.—Administracion provincial		
Articulo 1.º Personal de la Diputacion provincial.		
Materia de la Diputacion.	855	
Art. 2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	66 666	
Art. 3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	60 666	1.238 332
Capitulo II.—Servicios generales.		
Art. 1.º Gastos de quintas.	1.000	
Art. 2.º Idem de bagajes.	1.958 333	
Art. 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	725	
Art. 5.º Idem de calamidades publicas.	300	3.983 333
Capitulo V.—Instruccion pública.		
Art. 1.º Junta provincial del ramo.	97 083	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1.200	
Art. 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la escuela normal de maestros.	300	
Art. 4.º Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza.	66 666	1.663 749
Capitulo VI.—Beneficencia.		
Art. 1.º Atenciones de dementes.	400	
Art. 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	1.300	
Art. 3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	300	
Art. 4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	7 000	
Art. 5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	200	9.200
SECCION 2.º—GASTOS VOLUNTARIOS.		
Capitulo II.—Carreteras.		
Art. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	108 332	103 332
Capitulo III.—Obras diversas.		
Unico. Subvenciones para auxiliar la		

construcción de obras, ya como á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . 1.000 » 1.000 »

Total general. 17.193 748

En Leon á 30 de Junio de 1870.—V. B.—El Vicepresidente. Pedro Fernandez Llamazares.—El Secretario de la Dipulacion. Domingo Diaz Canaja.

Depositaria de fondos del presupuesto provincial.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Mayo último del año económico corriente, rendida por el Depositario D. Venancio Alonso Ibáñez, de las cantidades recaudadas en el mes de la cuenta, lo pagado en el mismo y la existencia para el siguiente mes de Junio.

CARGO.	BSCS.	MRS.
Existencia del mes anterior.	29	102.041
Ingresos por todos conceptos en el mes de la cuenta.		7.781.470
Movimiento de fondos.		
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.		3 700
TOTAL CARGO.		31 984.111
Data.		
Administracion provincial.		1.493.648
Instruccion pública.		689.212
Beneficencia.		5.841.161
Carcelenas.		108.663

Movimiento de fondos.	BSCS.	MRS.
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.		3 700
TOTAL DATA.		11.533.086

Resumen.	BSCS.	MRS.
Importa el cargo.		31 984.111
Resta el dato.		11 533 086
SALDO ó EXISTENCIA.		20 451 025

Clasificacion de la existencia en la Depositaria de mi cargo.

En metálico.	707 686	20.400.425
En documentos á formalizar.	13 991.216	
En el Instituto de 2.ª enseñanza.	339.201	
En los establecimientos de Beneficencia.	9 172.328	

Leon á 8 de Julio de 1870 — El Depositario, Venancio Alonso Ibáñez.—El Secretario de la Dipulacion, Domingo Diaz Canaja.—V. B.—El Vicepresidente, Pedro Fernandez Llamazares.

PROVINCIA DE LEON PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEA.

REPARTIMIENTO de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para el pago de las obligaciones carcelarias en el año económico de 1870 á 1871.

Para personal y material.	99.000	Número de vecinos. 10 452
Para manutencion de presos pobres.	1660 000	
Cuota que á cada vecino correspondo.		Personal y material. 0,087
		Manutencion de presos. 0,158

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Para el personal y material reintegrable.		TOTAL.
		Eses Mts.	Eses Mts.	
Alfo de los Melones.	377	32 709	30 566	92 365
Ambroz.	374	32 338	59 092	91 630
Bañeza (La).	650	56 850	100 300	157 150
Bercianos del Paramo.	336	28 810	62 114	90 724
Bustillo del Paramo.	398	34 619	82 884	97 503
Castro de la Valduerna.	153	11 745	21 174	35 919
Castro de Burela.	375	32 625	58 250	90 875
Castroverde.	663	57 829	105 670	163 499
Castrones del Rio.	228	19 829	36 024	55 853
Castroverde.	417	30 479	65 889	102 365
Laguna Bañeza.	388	33 750	61 604	95 354
Laguna de Negrillos.	487	42 600	76 616	119 216
Palacios de la Valduerna.	183	15 921	28 914	44 835
Pobladura de Pelayo Garcia.	194	16 791	30 021	47 415
Pozuelo del Paramo.	311	27 318	49 612	76 930
Quintana del Marco.	212	18 214	33 496	51 710
Quintana y Congosto.	293	25 591	46 868	72 459
Regeneras de Arriba.	703	8 981	16 474	25 455
Riego de la Vega.	364	31 668	57 512	89 180
Rupinos del Paramo.	270	23 490	42 630	66 150
San Adrian del Vane.	171	14 877	27 318	42 195
San Cristobal de la Palanquera.	413	35 931	65 354	101 285
San Esteban de Nigoles.	213	18 531	33 054	51 585
San Pedro Bercianos.	138	12 006	21 804	33 810

Santa Maria del Paramo.	366	23 142	42 382	65 144
Santa Maria de la Isla.	194	16 978	30 682	47 660
Soto de la Vega.	579	56 873	91 682	142 055
Villamolán.	324	28 188	51 492	79 680
Villanueva de Jamuz.	365	33 496	60 830	94 325
Brullidos del Paramo.	243	21 315	38 910	60 225
Valdehuentos.	186	11 832	21 688	33 520
Villazala.	263	22 704	41 498	64 204
Zotes del Paramo.	352	30 624	55 616	86 240
Total general.	10452	907 636	1661 178	2559 461

Resulta un déficit de un escudo quinientos treinta y nueve milésimas, que por su pequeña importancia, no puede distribuirse entre el número de vecinos.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Recaudacion de contribuciones.

Por orden Sr. Gobernador del Banco de España, recaudador general de contribuciones, han sido nombrados agentes del partido de Sabugosa D. Francisco Fernandez Lombardero, y de el de Valdeencia de D. Juan. D. Emilio de Dios Valero, de cuyos cargos se han posado en 1.º de corriente; y reemplazados á las órdenes de estos D. Benigno Garcia Tuñon, D. Esteban Romáez, D. Emilio Cortes, D. Benito Rabal, D. José Mala y D. Pedro Escribano y Villapardina, del partido de Sabugosa; y D. Antonio de la Valle Ladana, D. Julián Valcarlos, D. Juan Rodriguez Pousada, D. José María, D. Antonio Galvez, D. Agustín Perez de la Redonda, D. Laureano Alonso Argüello y D. Lambert González, de el de Valdeencia de D. Juan; y para el de Astorga á D. Bernarido Garcia.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes de dichos partidos, y muy especialmente para que por los Sres. Alcaldes populares, Jueces de paz y demás autoridades, de quienes para el mejor desempeño de su cometido, requieren auxilio, se les preste tan espaldado y eficaz como los disposiciones de recaudacion de impuestos vigentes disponen. Leon 12 de Junio de 1870.—El Gefé económico, Julian Garcia Rivas.

Secretaria.—Personal.

Con fecha 12 del corriente, ha tomado posesion del cargo de Investigador principal de Bienes Nacionales de esta Provincia D. Felipe Pascual, para que fué nombrado por orden de S. A. el Jefe de Remo de 18 de Junio próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los diferentes funcionarios á quienes convega saberlo, y al propio tiempo para que por las autoridades y corporaciones respectivas, se le preste el auxilio necesario al mejor desempeño de su cometido. Leon 14 de Junio de 1870.—Juan Garcia Rivas.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Palacios de la Valduerna.

Por desistacion del que ha desempeñado, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo de 200 escudos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente de la Corporacion, en el término de 36 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Palacios de la Valduerna 7 de Julio de 1870.—Por ausencia del Sr. firma el Sr. Pedro Alvarez Llamas.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular núm. 214

Desoando la Direccion general de Estadística conocer con una completa exactitud el número de Concejales é individuos de las Juntas municipales de Instruccion pública existentes en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en 31 de diciembre de 1869, prevengo á los Sres. Alcaldes de la provincia, que los estados, según los modelos que á continuacion se adjuntan, y consignen en ellos los nombres que se reclaman con el mayor cuidado y exactitud.

Al efecto, y para evitar dudas que podrian ocurrir, advierto á las referidas autoridades locales, que únicamente deben figurar en los estados los Concejales é individuos de las Juntas de Instruccion pública, que materialmente existían ejerciendo su cargo en 31 de Diciembre del año proximo pasado, no los que por fallecimiento, renuncia ó otra causa hubieran dejado de pertenecer á dichas Corporaciones en el citado día. En los Ayuntamientos que por alguna de estas causas sea menor el número de los referidos individuos, del señalado por la ley, deberá manifestarse al pie de los estados el motivo de la baja ó bajas que apearcieron.

Finalmente, prevengo á los Sres. Secretarios que al formar los estados, cumplimentando este servicio, tengan presentes las anteriores prescripciones para llevarlo á cabo con el debido acierto y exactitud.

Por último, y atendiendo á la urgencia con que la Direccion general del ramo me reclama el cumplimiento del precitado servicio, es indispensable que las autoridades locales le remitan aludido á la Seccion de Estadística para el 25 del actual; en la inteligencia que no tendrá consideracion con aquellas, que por tardanza no lo hubieran dado cumplimiento en el día que queda señalado. Leon 11 de Julio de 1870.—El Gobernador, Vicente Lubit.

Juntas municipales de instruccion pública existentes en 31 de Diciembre de 1869, y número de los individuos que las componían, clasificados segun su instruccion.

Número de Juntas municipales de Instruccion pública.	Número de los individuos que las componían.	NUMERO DE INDIVIDUOS			
		Que sabian leer y escribir.	Que sabian leer solamente.	Que no sabian leer.	TOTAL.

AYUNTAMIENTO DE.....

Concejales existentes en 31 de Diciembre de 1869, clasificados segun su instruccion.

Número total de Concejales.	SABIAN LEER Y ESCRIBIR.			SABIAN LEER SOLAMENTE.			NO SABIAN LEER.		
	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.

DE LOS JUZGADOS.

D. Prudencio Blanco, Juez de Paz de esta Villa, en funciones de primera instancia por cesacion del que lo era en propiedad.

Por el presente se cita llama y emplaza a José Lopez, vecino de Portomarin para que dentro del término de treinta dias despues que haya tenido lugar la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia de Leon, se presente en la cárcel pública del Partido, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue en este Juzgado por robo de efectos á don Bernardo Prola y otros compañeros, pues de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa en rebeldia, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Ponferrada á dos de Julio de mil ochocientos setenta.—Prudencio Blanco.—Por su mandado, José Gonzalez.

D. Gregorio Alvarez Colmenares, Juez de primera instancia del Partido de Sahagun.

Por el presente segundo edicto, se cita llama y emplaza á Isidro Crespo vecino de Gordaliza, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve dias á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa que se sigue sobre hurto de reses lanaras á D. Domingo de la Maza y D. Isabel de Godos, vecinos de Grijal de Campos, la noche del seis al siete de Enero último, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará la

causa en su rebeldia y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sahagun á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta.—Gregorio Alvarez Colmenares.—Por su mandado, Antonio de Prado.

Licenciado D. Francisco Garcia Diaz, Juez de primera instancia de esta villa de Busto y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito llama y emplazo á Vicente Garcia Morán que se dice sea natural de Villafeliz en el partido de Leon, y que anda perdiendo, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se presente en la cárcel de esta villa á contestar los cargos que contra él resultan en la causa que estoy siguiendo con motivo del hurto de varias piezas de vestir, ocurrido en la noche de Abril último en el pueblo de Vellido de Valdore, pues pasando dicho término continuará el procedimiento parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Riaño y Julio siete de mil ochocientos setenta.—Francisco Garcia Diaz.—De su orden, Manuel Viejo.

Licenciado D. Francisco Montes Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Quiero saber: que para hacer pago á D. Domingo Diaz Perez, vecino de esta ciudad, de la cantidad de dos mil quinientos doce reales, ó sea la mitad consistente en mil cuatrocientos cincuenta y seis reales, se sacan á pública licitacion los bienes, que con su usacion, y de la propiedad de D. Diego Gonzalez Zapico, vecino de Páez de Zuera de Est. moza, son los siguientes.—

Un prado término de este pueblo, á do llaman puerto, de cabida de dos heminas, cercado de hierro vivo; linda O, prado de Pascuala Zapico, vecino de Cifuentes, M. rio Moro, P. tierra de D. Ramon Zapico párroco de Villapeñal y N. camino, tasado en sesenta escudos.—Otra tierra en el mismo término á Villamontán, de cabida de cinco heminas; linda O tierra de Alejandro Zapico, M. otra de Vicente Zapico, P. con el mismo, N. otra de Alonso Rodriguez, todos de este pueblo, tasada en veinte y dos escudos.—Otra tierra en dicho término al sitio de Valdeveja, de cuatro heminas no celemin; linda O tierra de Vicente Zapico, M. carcabo, P. tierra de Celestino Perez de esta vecindad, y N. cuesta, tasada en veinte y dos escudos.—Otra tierra en dicho término á la Zastina de media fanega, linda O y M. tierra de Manuel Gonzalez mayor, de esta vecindad, P. campo concejil, N. tierra de la expresada Pascuala Zapico, en seis escudos.—Otra tierra en el mismo término á Valdeanzas, de una fanega; linda O, tierra de Vicente Zapico, M. otra de D. Juan Pidan vecino de Leon, P. otra de D. Ramon Zapico párroco Villapeñal, N. lindero, en siete escudos.—Otra tierra en dicho término y sitio de la era de la macla, de diez celemines; linda O, pradera concejil, M. tierra de Vicente Zapico, P. y N. lindero, en ocho escudos.—Otra tierra en dicho término y sitio de los palestinos, de una fanega y un celemin; linda O, cuesta, M. tierra de D. Gabriel Balbuena vecino de Leon, P. otra de Manuel Lopez, N. otra de Vicente Zapico, de esta vecindad, en ocho escudos.—Otra tierra en el mismo término y sitio de la balsa, de cuatro heminas y un celemin; linda

O cuesta, M. tierra de Manuel Martinez, P. otra de Benito de Robles ambas de este pueblo y N. carcabo tasada en ocho escudos.—Otra en dicho término y sitio de los manzanas, de dos heminas y tres celemines; linda O, tierra de Gaspar Zapico de Espinosa de la ribera, M. otra de don Ramon Zapico, párroco de Villapeñal, P. otra de la referida Pascuala Zapico, N. otra de Vicente Zapico, tasada en ocho escudos.—Otra tierra en el propio término á la senada, de siete celemines; linda O, tierra de la referida Pascuala Zapico, M. raya de villiglar y este pueblo, P. tierra de Manuel Gonzalez mayor, y N. otra del mencionado Vicente Zapico en siete escudos.—Otra tierra en el mismo término al mazo, de dos fanegas, linda O, tierra de Gaspar Zapico ya citado, M. otra de Benito de Robles, P. otra del dicho D. Ramon Zapico y N. otra de herederos de Felipe Bacon de Villiglar, en seis escudos.—Otra tierra en dicho término al camino de Villabálbula, de dos heminas y un cuartillo; linda O, tierra de D. Gabriel Balbuena, M. y P. otra del citado Zapico y N. camino que va á Villabálbula, en seis escudos.—Cuyo remate tendrá lugar el día 30 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, simultaneamente en este Juzgado de primera instancia y en el de Paz de Villafeliz.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que quieran tomar parte en la adquisicion de dichos bienes.—Dado en Leon á 30 de Junio de mil ochocientos setenta.—Francisco Montes.—Por mandado de S. S. Pedro de la Cruz Hidalgo.

IMP. DE JOSÉ G. REQUEN. LA PLATERIA 7.